Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 79

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA CREAR UN PUESTO DE OFICINISTA DE CONTABILIDAD I EN EL SERVICIO DE CARRERA ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto

: A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de un puesto de Oficinista de Contabilidad y la creación de un puesto de Oficinista de Contabilidad I en el servicio de carrera, adscrito al Departamento de Finanzas, Programa de

Rentas Públicas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Sección lra : Crear, como por la presente se crea, un puesto de Oficinista de Contabilidad I adscrito al Departamento de Finanzas, Programa de Rentas Públicas.

Sección 2da : La naturaleza del trabajo de esta clase será:

> Trabajo de oficina relacionado con la aplicación de principios y métodos básicos de la teneduría de libros.

Sección 3ra : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

> Recopilar y clasificar documentos según los procedimientos establecidos.

Mantener un registro detallado de los ingresos y desembolsos

Verificar recibos de cuentas.

diarios.

Preparar comprobantes de pagos y la emisión de cheques en el . pago de nóminas.

Llevar registros de facturas, de cheques, de transferencias, órdenes de compra, entre otros.

Revisar recibos por concepto de cobros de arbitrios y patentes.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 4ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

> Conocimiento de las prácticas y principios modernos de teneduría de libros y de oficina.

> Habilidad para hacer cómputos y cálculos matemáticos con rápidez y exactitud.

Habilidad para llevar registro de oficina.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo de calculadoras y/o máquinas de operaciones matemáticas.

Graduación de escuela superior que incluya o este suplementada por un curso de teneduría de libros.

Sección 5ta

: Éste puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 6ta

Este puesto estará en la escala 4 con una retribución mensual de \$500.00 a \$660.00 en la escala retributiva vigente.

Sección 7ma

Este puesto de Oficinista de Contabilidad I será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la partida 27.10.03.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa de Rentas Públicas del Departamento de Finanzas.

Sección 8va

: Este puesto tendrá un período probatorio de (6) meses.

Sección 9na

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatàles y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día $\frac{27}{2}$ de noviembre de 1991.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. $\frac{79}{}$, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Mialgros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno.

Secretaria Asamblea Municipal